



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00202
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVO, instaurada por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - COTRASENA en contra de JHON ELIECER LONDOÑO y MAURICIO ALONSO ZAPATA PEREZ.

El Juzgado, mediante auto del 03 de marzo de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

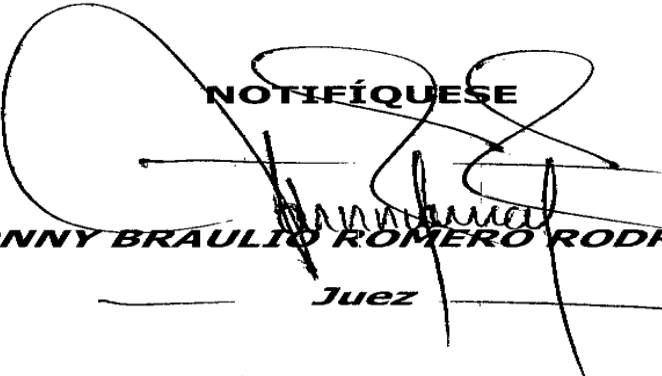
Dicho auto fue notificado por estados electrónicos notificado del 04 de marzo, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda EJECUTIVO, instaurada por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - COTRASENA en contra de JHON ELIECER LONDOÑO y MAURICIO ALONSO ZAPATA PEREZ, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez